

Loro se le hizo Encargo Extrajudicial para que
solivtase Casa Terma de las tante Capareda
para que se tubiese prevenida y dispuesta para
dho Alonxamiento la que ha prevenido en la
rochial de S. S. ^{de} Optoral y es propia de Juan
Aguilar ^{de} en Medicina donde tiene Combeniencia
de Luartos y Cavalteria con Reserera; y haya
nada de arrendam anual de veinte Duados de
y solivitud de que propone a quedado en diez y
ocho y para que dha Casa este siempre prom
ta y prevenida se ha ofrecido a dho Laxio San
tento de esta dha que dan dos de a libre cuenta
non Cuidado de ella previendo quantos ofi
ciales se le requirieren por el que propone; y
demas Cavalleros Comisarios que fueren
Subministrando a dho Ciento lo pertenese
rente a dho dha y poniendole por esta
Ciudad Dos Camas Corrientes; y por la
Ciudad entendiendose dho dha las granas adhs
por lo que se ha impreso en esta pretension
y ha de quedar luego de tome dha Casa
por los dha diez y ocho Duados de vellon
en cada mano, dando principio el dia

